



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-28319457- -GDEBA-HZGAMPMSALGP - BARRIOS María Ludmila - Traslado y Reubicación

VISTO el EX-2020-28319457-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual María Ludmila BARRIOS, agente del Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, solicita el traslado al Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial precitada, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que mediante RESOL-2018-2856-GDEBA-MSALGP la causante fue destacada en comisión al Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, a partir del 18 de enero de 2019;

Que la agente revista en la Categoría 11 – Clase 2 – Grado VIII – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) – Código: 4-0311-VIII-2 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que María Ludmila BARRIOS ha solicitado ser reubicada en el Agrupamiento 5. Personal Profesional y que tanto el cargo de revista de la misma como aquel en el cual es reubicada es perteneciente a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de las medidas dispuestas por este acto administrativo, se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 de la Ley N° 15.225 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2021;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 25 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 27;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, a orden 47, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a orden 50;

Que a orden 68 ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20

Y EL DECRETO N° 2/21

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 - Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0014 – Subprograma: 017 - Actividad 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Ubicación Geográfica: 274 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 –

Programa: 0019 – Subprograma: 008 - Actividad 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, al Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a María Ludmila BARRIOS (D.N.I. 28.164.926 – Clase 1980), quien revista en la Categoría 11 – Clase 2 – Grado VIII – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) – Código: 4-0311-VIII-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 - Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019 – Subprograma: 008 - Actividad 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019 – Subprograma: 008 - Actividad 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 5. Personal Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Reubicar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a María Ludmila BARRIOS (D.N.I. 28.164.926 – Clase 1980), en la Categoría 11 - Clase 3 - Grado XI – Agrupamiento 5. Personal Profesional, con funciones de Contadora – Código: 5-0032-XI-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de la Categoría 11 – Clase 2 – Grado VIII – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) – Código: 4-0311-VIII-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a las Jurisdicciones intervinientes impulsar a través de las Áreas correspondientes las modificaciones en los Planteles Básicos que surjan en virtud de la medida que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

